



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2022-2024

**Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y
Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez**

*Bases de la Licitación Pública Estatal Presencial número
LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023*

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN
DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS
GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Contenido

- 1. Datos generales de la licitación**
 - 1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medio a utilizar para recibir proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
- 2. Objeto y alcance de la licitación.**
 - 2.1 Información y descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantías de cumplimiento del contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la licitación.
- 3. Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
 - 3.2 Junta de aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras.
 - 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
 - 3.6 Propositiones conjuntas.
 - 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen.
 - 3.8 Notificación del Fallo.
 - 3.9 Formalización del contrato.
- 4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
 - 4.1 Criterio de evaluación binario.
 - 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.
 - 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
 - 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
 - 4.5 Causas de la licitación desierta.
 - 4.6 Criterios de adjudicación del contrato.
 - 4.7 Adjudicación por incumplimiento.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

5. Sanciones.
6. Inconformidades.
7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los bienes, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Comité	Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado.
Convocante	Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, determinan sobre el cumplimiento de las ofertas con base en lo solicitado en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel estatal y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados o del fabricante o comercializadores de los bienes requeridos.
Licitación	Licitación Pública Estatal
Licitante	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria.
Licitante adjudicado	Licitante que resulte ganador del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Objeto de la licitación	Adquisición de vestuario, calzado y uniformes que serán destinados para el personal de base operativo de los seis gremios sindicales del municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2023.
Padrón de proveedores	El padrón de proveedores de bienes y servicios con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez
Partida	Clasificación ordenada de los bienes a licitar contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes objeto de la licitación.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE)
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO
ANEXO K	FORMATO DE FACTURA
ANEXO L	ROTULADO DE LOS SOBRES
ANEXO M	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO O	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO P	FORMATO PARA MANIFESTAR QUE CUENTA CON OFICINAS PROPIAS EN OAXACA.

1.-Datos generales de la Licitación.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, realizará la Licitación Pública Estatal presencial número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023** para la **adquisición de vestuario, calzado y uniformes que serán destinados para el personal de base operativo de los seis gremios sindicales del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2023**; lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción V, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio estatal, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de licitación pública estatal, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrán ser negociadas; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, la cual formará parte integrante de las bases.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.

1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.

El número asignado a esta licitación es **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023** la cual es de carácter **estatal y presencial**, en términos del artículo 32 fracción I y 35 de la Ley.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con **recursos fiscales** en las partidas específicas, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número TM/0455/2023, signado por la Tesorera Municipal.

Partida	Nombre de la partida
27111	Vestuarios y Uniformes
27211	Prendas de seguridad y protección personal

1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante desee presentar referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (Pesos Mexicanos).

2. Objeto y alcance de la licitación.

Objeto: Adquisición de vestuario, calzado y uniformes que serán destinados para el personal de base operativo de los seis gremios sindicales del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2023.

Alcance: La licitación que nos ocupa, está integrada por un lote de 30 partidas, detalladas en el Anexo A de las presentes bases.

2.1 Información y descripción de la contratación.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Las especificaciones técnicas en forma detallada se encuentran en el **Anexo A** de las presentes bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará **por todo el lote** considerando las 30 partidas, es decir, se adjudicará el lote completo al licitante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y que ofrezca las mejores condiciones de precio para el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases.

2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente. Para este efecto, **la persona designada como administrador del contrato que se derive del presente procedimiento licitatorio será la C.P. Sandra Luz Osorio Cruz**, encargada de la Unidad de Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales.

Para este efecto la responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será la **C. C.P. Sandra Luz Osorio Cruz, Encargada de la Unidad de Relaciones Laborales**, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien fungirá como **Administradora del presente contrato**.

2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Tiempo de entrega de los bienes:

A partir de la firma del contrato correspondiente y hasta los treinta días naturales posteriores a su firma.

Lugar de entrega de los bienes:

La recepción de los bienes contratados será en las Oficinas de los seis gremios sindicales ubicadas en:

1.- SINDICATO 3 DE MARZO:

Calle 9 de septiembre número 208, Colonia Cinco señores, Oaxaca, Oax.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2. SINDICATO AUTÓNOMO:

Av. Independencia número 500 altos; interior 203, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.

3.- SINDICATO 12 DE SEPTIEMBRE:

Av. Independencia número 308-A, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.

4.- SINDICATO LIBRE:

Prolongación de Eligio Ancona número 151, Colonia Emiliano Zapata, Agencia San Martín Mexicapam, Oaxaca.

5.- SINDICATO RENACIMIENTO 2 DE FEBRERO:

Prolongación de Guadalupe Victoria número 322, Colonia Libertad, Oaxaca, Oax.

6.- SINDICATO CROC:

Calle Valerio Trujano número 607 altos, interior 203, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.

Una vez realizada la entrega recepción de los bienes, se elaborará un acta de entrega-recepción, por cada uno de los gremios sindicales, las cuales deberán ser firmadas por el licitante adjudicado y el responsable de validar los entregables, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Nota: cualquier gasto adicional de maniobras de descarga o cualquier otro, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

No se otorgará anticipo. El precio será fijo durante la vigencia del contrato, el pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los materiales a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y del administrador del contrato a través de la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del I.V.A.

En el supuesto de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago, presente errores o deficiencias, el Municipio, dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

deberá corregir, mismas que deberán solventarse en un plazo no mayor a dos días hábiles.

El pago se hará mediante transferencia bancaria.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad de la contratante a través de la Tesorería y la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá remitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes de la contratante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la contratante, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- a. Nombre o Razón Social.
- b. R.F.C.
- c. Número de Cuenta.
- d. Clabe Interbancaria.
- e. Nombre de la Institución Bancaria.
- f. Teléfono de contacto de oficina y celular.
- g. Correo Electrónico.
- h. Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- i. Nombre de algún contacto.

2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el licitante que resulte adjudicado, otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el licitante adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de **“El Municipio”**.
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.
- e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g). - Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: “La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.
- i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

****Garantía de los bienes.**

El licitante adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Oaxaca de Juárez a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

2.7 Penas convencionales

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del cumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% % respecto de los



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

bienes no entregados, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Administrador del contrato

- 1.- Determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.
- 2.- Elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la sanción por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.
- 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, el cual no excederá del 10% del monto adjudicado o del monto máximo en contratos abiertos, notificará por escrito al área contratante esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

El área contratante

- 4.- Revisa el expediente correspondiente con la documentación recibida del administrador del contrato y elabora el oficio correspondiente a la aplicación de la pena convencional al proveedor, otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

Una vez recibidos los argumentos del proveedor sancionado, remitirá al Administrador del contrato el expediente para efectos de notificación de la sanción o no sanción al proveedor.

El Administrador del contrato

- 5.- El Administrador del contrato determinará la procedencia de la aplicación de la sanción por incumplimiento al proveedor y realizará la notificación por escrito al proveedor, siendo el Administrador del contrato la figura competente para notificarle al proveedor la sanción correspondiente

El Proveedor sancionado.

- 6.- En caso de resultar sancionado, emite la nota de crédito por el importe de la pena convencional a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Tesorería Municipal.

7.- Una vez recibida la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida de la factura del proveedor.

2.8 Modelo de contrato

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J**, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

2.9 Cancelación de la licitación

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación (**ANEXO B**), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (**ANEXO C**), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran ganadores y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de licitación.

La celebración de los distintos actos del proceso de licitación, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
26 de abril de 2023 13:00 horas	02 de mayo de 2023	04 de mayo de 2023 11:00 horas	12 de mayo de 2023 11:00 horas	15 de mayo de 2023

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, y la notificación del fallo serán públicas y se llevarán a cabo en el salón Ex presidentes, que se ubica en el primer patio, planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

3.2 Junta de aclaraciones

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el áreas técnica o usuaria, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, pudiendo también la Convocante de este acto, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

Las solicitudes de aclaración (**ANEXO C**) deberán presentarlas por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Deberán presentarlas en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio de la Convocante, proporcionando domicilio y teléfono, lo que permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el área requirente o técnica; no serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), a más tardar previo al inicio de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

3.3 Recepción de muestras

Los licitantes participantes deberán entregar una muestra física real de cada una de las 30 partidas que integran el lote único a ofertar. **Las muestras de los bienes, deberán ser entregadas a más tardar a las 12:00 horas del día 02 de mayo del año 2023**, en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, oficinas que están ubicadas en la planta alta del primer patio del Palacio municipal, con domicilio en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro. Cada una de las muestras deberá estar identificada con el nombre del licitante, número de partida integrante del lote único a ofertar, el número de la licitación pública y contener la breve descripción del bien.

Para lo anterior, junto con sus muestras deberán presentar un recibo de muestras en original y copia, que indique el número de licitación, relación con número de partidas presentadas, unidad de medida y descripción del bien.

3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022-2024

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan no efectuar dicha revisión a su documentación.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- b. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.
- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
- e. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (**ANEXO G Y H**).

- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca ...” **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.**

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos **“SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA”** y **“SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA”** según corresponda, número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato **PDF** en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (**ANEXO G**) y económica (**ANEXO H**), en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

La Convocante y las áreas técnicas, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El licitante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica de manera inviolable y rotular el mismo como se indica en el **(ANEXO L)**.

3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

“EL SOBRE UNO” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Cédula de entrega de documentos en original, según el **ANEXO M** de las presentes bases.
2. Escrito original en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al **ANEXO E**;
3. Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al **ANEXO B** en original.
4. Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada de los siguientes registros: cédula de identificación fiscal, aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y tarjeta de identificación patronal);
5. Original y copia simple (para cotejo) del acta constitutiva o, copia certificada, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio.
6. Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal.
7. Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

8. Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9. Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula de cuenta bancaria, el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor de 3 meses, conforme al **ANEXO N**.
10. Currículum empresarial en original, conforme al **ANEXO I** que incluya capacidad instalada, de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial instalado, anexando una relación de clientes más importantes.
11. Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MYPIMES), que acredite su estratificación conforme al **ANEXO O**.
12. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido POSITIVO** que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria.
13. Escrito original de manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de aceptación de las condiciones de las presentes bases, conforme al **ANEXO F**;
14. Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica del bien ofertado, conforme al **ANEXO G**, conteniendo los conceptos y especificaciones del mismo, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las requeridas por la Convocante, como son forma de pago, tiempo de entrega de los bienes y lugar de entrega de los bienes.
15. El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que **bajo protesta de decir verdad** manifieste la garantía de los bienes ofertados, en relación a las características y especificaciones requeridas.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2027 - 2024

16. El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que **bajo protesta de decir verdad** manifieste que los productos que ofertan corresponden a marcas originales, nuevas y no re manufacturadas.
17. El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, que su empresa se encuentra establecida legalmente en el estado de Oaxaca anexando copia de la cédula de identificación fiscal para demostrar el domicilio actual vigente.

3.5.2 Propuesta económica

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, que deberá contener la cotización de los bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando número de partida o partidas, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales y el importe total de la contratación del lote de 30 partidas desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

3.6 Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

3.8 Notificación del fallo

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases en el portal web con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta de Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, y en su caso la suscripción del contrato y la adquisición a satisfacción de la convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.9 Formalización del contrato

La fecha para la formalización del contrato será el 15 de mayo de 2023.

El contrato se formalizará en el domicilio de la Convocante, deberá ser firmado en primer término por el licitante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el licitante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).

Si el licitante adjudicado no llegara a firmar el contrato por causas imputables a el mismo o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado ganador en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

4.1 Criterio de evaluación binario

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicará el lote de 30 partidas, al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la adquisición reúna las especificaciones técnicas estipuladas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Se opta por el criterio de evaluación binario donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

4.2 Evaluación de las propuestas técnicas

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
- b. Que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten del acuerdo tomados en la junta de aclaraciones.
- c. Las áreas técnicas, realizarán las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.

4.3 Causas por la cuales la Convocante puede desechar las proposiciones.

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- como en elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
 - d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
 - e. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
 - f. Cuando se presente los anexos indicados en éstas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
 - g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de adquisición.
 - h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
 - i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
 - j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
 - k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.
 - l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
 - m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
 - n. No estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
 - o. Que la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que la indicada por la Convocante.
 - p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
 - q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
 - r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2017 - 2024

- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

4.4 Evaluación de las propuestas económicas

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requiriente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, las áreas técnicas emitirán y entregarán a la Convocante el dictamen técnico-económico.

4.5 Causas de la licitación desierta

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ninguna persona presente propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas evaluadas por el comité cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- c. Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado.

4.6 Criterios de adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado por el lote de 30 partidas relacionadas en el Anexo A, al licitante que ofrezca, las mejores condiciones y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presenten la propuesta económica más baja; considerando el dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado más bajo se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel:

- a. Derivado de la investigación de mercado realizada resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.
- b. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

4.7 Adjudicación por incumplimiento

Si el licitante adjudicado no firmare el contrato o se hubiere rescindido por casusa imputables a el mismo, el contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%).

5. Sanciones

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma el contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. Inconformidad

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal se encuentran en la calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.



SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Oaxaca de Juárez, Oax., 21 de abril de 2023.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO A
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE ÚNICO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD
1	MANGA IMPERMEABLE: EQUIPO DE LLUVIA QUE CONSTA DE 2 PIEZAS, CHAMARRA Y PANTALÓN, CON DOBLE SELLADO EN MÁQUINA DE ALTA FRECUENCIA, JUEGO DE CHAMARRA Y PANTALÓN 100 % POLIÉSTER CON SOPORTE TEXTIL CHAMARRA FABRICADO, CON CAPUCHA INTEGRADA Y JARETA PARA AJUSTE A LA CABEZA DEL USUARIO, CIERRE AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE PLÁSTICO, CON CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN 2 LÍNEAS A LA ALTURA DEL PECHO Y ESPALDA. PANTALÓN CON RESORTE EN LA CINTURA PARA AJUSTE PERFECTO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES EN CUANTO A CALIDAD: PRUEBA DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012, REDONDEO AL GRAMO MÁS CERCANO G/M2-NUII; 350G/M2, PRUEBA DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO NMX-A-134-INNTEX-2013, LONGITUDINAL PROMEDIO TEJIDO DE .9 (COLUMNAS/CM), TRANSVERSAL PROMEDIO TEJIDO DE PUNTO 10 (MALLAS/CM), PRUEBA DE RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO MÉTODO NEUMÁTICO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012, PROMEDIO-NUII 181KPA,PROMEDIO-NUII 24 MM, ÁREA DE ENSAYO-NUII 50 CM2 (79.8 MM).	PZA	1257
2	CASCO DE PLÁSTICO: CASCO DE PROTECCION COLOR AMARILLO DE PLÁSTICO, TIPO CACHUCHA CARACTERÍSTICAS: FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, NERVADURAS QUE TRANSMITAN PROPORCIONALMENTE LA FUERZA DEL IMPACTO A LOS PUNTOS DE APOYO, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y PENETRACIÓN, SUSPENSIÓN DE 4 PUNTOS DE APOYO, SOPORTE TENSIÓN ELÉCTRICA A MÁS DE 20,000 V, RANURADO PARA MONTAR OREJERAS, CARETAS DE SOLDADOR Y VISORES QUE CONTENGA MATRACA PARA SU AJUSTE Y PROTECTOR DE FRENTE PARA EL SUDOR CON BARBIQUEJO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z89.1-2009 CLASE E FORMA II Y LA NORMA NRF-058-PEMEX-2012.	PZA	167
3	CASCO DE ALUMINIO: CASCO DE ALUMINIO ANODIZADO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: FABRICADO CON ALUMINIO TRATADO TÉRMICAMENTE, PARA DAR MAYOR DUREZA AL CASCO, EQUIPADO CON SUSPENSIÓN PARA ABSORBER ALTOS IMPACTOS. CON SUDADERA DE POLIURETANO AFELPADO EN LA PARTE DE LA FRENTE QUE BRINDE FRESCURA, ABSORCIÓN, MÁS CONFORTABLE. EQUIPADO CON SUSPENSIÓN CON ARNÉS DE NYLON Y 4 AJUSTE A LOS COSTADOS CON MATRACA DE AJUSTE, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS: NOM-115-STPS-1994, CLASE C.	PZA	218
4	GUANTE DE CARNAZA DE PIEL: GUANTE DE CARNAZA SUAVE GRABADO EN FLOTTER CORTO DE USO RUDO, CON JARETA DE	PAR	2273



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	AJUSTE Y BIES EN EL CONTORNO DE LA ENTRADA DE LA MANO, COSIDO CON HILO DE ALTA RESISTENCIA.		
5	GUANTE DIELECTRICO: GUANTE PARA ELECTRICISTA DE PIEL DE RES CON CORREA, GUANTE FABRICADO EN FLOR DE PIEL AMARILLA DE RES CON DOBLE ENGRASE. COSTURAS EN EL DORSO. CUENTA CON CORREA AJUSTABLE AL PUÑO. RECOMENDADO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PARA ELECTRICISTAS. USOS: INSTALACIONES, ELÉCTRICAS, MULTIUSOS, MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN, UNITALLA.	PAR	280
6	GORRA SOMBRERO CON PROTECCION SOLAR: SOMBRERO COLOR CAQUI TIPO ZAFARI EN TELA GABARDINA, CON UN BROCHE EN CADA LADO DEL SOMBRERO Y 4 PERFORACIONES CON ARRILLO METÁLICO DE VENTILACIÓN EN COLOR CAQUI, Y UNA CINTA DE AJUSTE.	PZA	95
7	LÁMPARA DE MANO: LINTERNA NEGRA TIPO SWAT DE MANO CON ZOOM REGULABLE, DESDE AMPLIO HASTA LUZ CONCENTRADA, LUXEON 3 W CREE LED CON HASTA 100, 000 HORAS DE VIDA ÚTIL, INCLUYE 1 BATERÍA DE 3.7 V 6.800 MAH LI-ION CON HASTA 180 MINUTOS DE DURACIÓN LUMÍNICA, POSIBILIDAD DE CARGA EN 230 V Y EN EL AUTO CON EL ADAPTADOR PARA AUTO DE 12 V ADJUNTO, CARCASA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, CON CORREA AGARRADERA LONGITUD DE 15.5 CM. (LARGO), FUNCIONES: BRILLANTE, MEDIO, LUZ BAJA, LUZ DE FLASH Y LUZ DE STOP, CON TUBO DE TRÁFICO EN COLOR NARANJA ADAPTABLE CON ROSCA, LENTE DE POLICARBONATO, RESISTENTE AL AGUA E IMPACTO.	PZA	113
8	LÁMPARA DE MANO CON TRES PILAS: LINTERNA DE MANO DE ALUMINIO DE LED DE 3 PILAS, CARACTERÍSTICAS: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO RESISTENTE AL AGUA E IMPACTOS LENTE DE POLICARBONATO PARA MÁXIMA RESISTENCIA TECNOLOGÍA KLINLITE LENTE CONVEXO CON LUPA, QUE BRINDA UN HAZ DE LUZ LIMPIO Y CONSISTENTE LED ALTAMENTE EFICIENTE QUE PROPORCIONE UNA BUENA LUMINOSIDAD A LARGAS DISTANCIAS CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA CON PILAS ALCALINAS QUE DUREN MÁS QUE LAS PILAS DE ZINC-CARBÓN QUE TENGA 3 MODOS DE ILUMINACIÓN: ALTO, BAJO E INTERMITENTE. HAZ DE LUZ AJUSTABLE PARA LUZ DIRECTA O DISPERSA ESPECIFICACIONES: FLUJO LUMINOSO DE 530 LM, NUMERO DE LEDS 1, DURACIÓN DE CARGA DE 30/45 H, HAZ DE LUZ 200 M, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 62°, VIDA DEL LED 100, 000 H, PILAS TIPO D, COLOR NEGRO, LONGITUD DE 30CM, DIÁMETRO 5CM,	PZA	6
9	LÁMPARA FRONTAL LED: LINTERNA EN COLOR NEGRO FRONTAL MANOS LIBRES DE LED: LUZ DE CABEZA MANOS LIBRES, DISEÑO DESMONTABLE QUE PERMITA SER QUITADO PARA LAVADO REGULAR, BOTÓN DE CONTROL CONVENIENTEMENTE UBICADO, SENSIBLE Y FÁCIL DE EMPUJAR, LINTERNA FRONTAL ALIMENTADA POR 2 BATERÍAS DE LITIO RECARGABLES DE 18650, LOS FAROS DELANTEROS VENGAN EN UNA CARCASA DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD Y PLÁSTICO, CÓMODOS, LIGEROS Y ESTABLES. 4 MODOS DE LUCES LED: ELEGIR ENTRE, ALTAMENTE BRILLANTE, BRILLANTE, FUNCIÓN DE INDUCCIÓN BRILLANTE, E INTERMITENTE SUS BRILLANTE Y LA CABEZA DE LA LÁMPARA AJUSTABLE A 90° PARA ABAJO, QUE PERMITA ELEGIR UN ÁNGULO DIFERENTE, ABAJO O EN EL MEDIO. ENFOQUE DE ZOOM PARA TRABAJO CERCANO O ZOOM HACIA FUERA PARA LA DISTANCIA. LA LAMPARA DE CABEZA QUE VENGA EN MATERIAL PREMIUM: DISEÑO DE DIADEMA AJUSTABLE CÓMODO, LIGERO, SEGURO, ESTABLE EN USO PARA MEJOR COMODIDAD DEL USUARIO, CINTA	PZA	263



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	ELÁSTICA, CON DOS CARGADORES (UNO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA Y UNO PARA CARRO).		
10	MASCARILLA CONTRA EL POLVO: RESPIRADOR SISA CON DOBLE CARTUCHO PARA POLVO, DESCRIPCIÓN: QUE ESTE FABRICADO CON MATERIAL HIPO ALERGÉNICO QUE NO PROVOQUE IRRITACIÓN A LA PIEL, SUAVE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CARA. SISTEMA DE SUJECIÓN POR MEDIO DE ARNÉS CON DOBLE TIRANTE. CARTUCHOS DE FÁCIL REEMPLAZO PARA LIMPIARLOS Y USARLOS EN MÚLTIPLES OCASIONES. PARA USARSE CON CARTUCHOS DE LA SERIE 4C500: 8741, 8742, 8743, 8744, 8745, QUE CUMPLA CON LA CERTIFICACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y QUE CUMPLAN REQUERIMIENTOS CONFORME A LA NOM-116-STPS-2009.	PZA	573
11	CHALECO ANTI REFLEJANTE: CHALECO EJECUTIVO FABRICADO EN MALLA DE 100 % POLIÉSTER TIPO JERSEY COLOR NARANJA, ULTRA RESISTENTE, LIGERO Y FRESCO, CON FIBRAS DE ALTA VISIBILIDAD QUE NO RETENGAN OLORES, COSTURAS REFORZADAS Y CIERRE DELANTERO CON VELCRO DE 2 CM. DEL MISMO COLOR DEL CHALECO, CON RANURA EN ESPALDA TIPO OJAL PARA LÍNEAS DE VIDA O ARNÉS CON UNA MEDIDA DE 6 CM. DE LARGO X 1 CM. DE ANCHO, EN LA PARTE DE LA ESPALDA CONTENGA DOS BANDAS CON REFLEJANTES EN FORMA DE "X" DE 2 PULGADAS DE GROSOR QUE INICIE EN LOS HOMBROS Y TERMINE EN LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA, TAMBIÉN LLEVA EN LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA UNA BANDA CON REFLEJANTES EN FORMA DE 2 PULGADAS DE GROSOR EN LÍNEA HORIZONTAL EN TODO LO ANCHO DEL CHALECO, CON DISEÑO ÚNICO DE DOBLE BANDA AJUSTABLE CON REFLEJANTE TEXTIL DE 2 PULGADAS DE GROSOR EN HOMBROS Y CINTURA QUE OFREZCAN COMODIDAD, AJUSTE PERFECTO Y MAXIMICEN LA SEGURIDAD DEL USUARIO, CUENTE CON 4 BOLSAS FRONTALES, EN LA PARTE DE LOS HOMBROS CUENTE CON CONTACT EN AMBOS LADOS PARA AJUSTE DE LO LARGO DEL CHALECO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Y EN471.UNITALLA (AJUSTABLE)	PZA	777
12	CHALECO DE BUENA CALIDAD CON BOLSAS: CHALECO TIPO REPORTERO EN TELA GABARDINA 100 % ALGODÓN COLOR BEIGE, CON FORRO EN TELA CALADA, CON 4 BOLSAS TIPO PARCHE, AL FRENTE 2 BOLSAS EXPANDIBLES EN LA PARTE SUPERIOR CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO X 13.5 CM DE ALTO, CIERRA MEDIANTE CONTACTEL, EN LA PARTE MEDIA DE LA SOLAPA Y 2 BOLSAS EN LA PARTE BAJA DE LOS DELANTEROS A LA ALTURA DE LA CINTURA, EXPANDIBLES CON MEDIDAS DE 18 CM. DE ANCHO X 17 CM DE ALTO, CIERRE MEDIANTE DOS CONTACTEL EN CADA ESQUINA DE LA SOLAPA, QUE CONTENGA UN CIERRE DE PLÁSTICO EN LA TERCERA PARTE DE LA BOLSA EN FORMA VERTICAL CON UNA MEDIDA DE 12 CM. CIERRE MEDIANTE UN CIERRE DE PLÁSTICO DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA, EN LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA LLEVE UNA BOLSA DE DOBLE COSTURA TIPO PARCHE CON UNA MEDIDA TOTAL DE 28 CM. DE LARGO X 18 CM. DE ALTO, CIERRE MEDIANTE UN CIERRE DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA LLEVARAN UNA COSTURA DE 2.5 CM, EN FORMA VERTICAL, EN CADA EXTREMO SOLAPA, EN LA PARTE INTERIOR DEL CUELLO CUENTE CON UNA TELA DEL MISMO MATERIAL DEL CHALECO EN FORMA DE ROMBO CON MEDIDAS DE 7 CM. X 7 CM. EN LA CUAL CONTIENE UNA ETIQUETA QUE MENCIONE LA MARCA DEL PRODUCTO, INSTRUCTIVO DE LAVADO Y TALLA.	PZA	227
13	GOOGLES: GOOGLES DE SEGURIDAD CON MICA TRANSPARENTE Y CORREA DE AJUSTE, CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87.1	PZA	52



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2021 - 2024

14	GUANTE DE LÁTEX: GUANTE DE LÁTEX COLOR ROJO PARA USO GENERAL MATERIAL LÁTEX FLOCADO, ANTIDESLIZANTE, CERTIFICACIONES CE. DIFERENTES TALLAS.	PAR	609
15	FAJA INDUSTRIAL: FAJA ELÁSTICA SACROLUMBAR CON 3 CINTURONES PARA SU AJUSTE PARA DAMA Y CABALLERO PARA TRABAJO EN DIFERENTES TALLAS, TIRANTES ELÁSTICOS DE 2 CM. DE ANCHO CON HEBILLA DE PLÁSTICOS PARA SU AJUSTE, CON BIES RÍGIDO DE 1 CM. DE ANCHO EN TODO EL CONTORNO DEL CINTURÓN PARA EVITAR CUALQUIER DEFORMACIÓN EN EL PRODUCTO, EL PRIMER CINTURÓN DE UNA CINTA DE POLIPROPILENO DE USO RUDO DE 5CM. DE ANCHO, CON HEBILLA METÁLICA CON AJUSTADORES DE CONTACTEL, EL SEGUNDO UNA BANDA ELÁSTICA DE AJUSTE DE 13 CM. DE ANCHO CON AJUSTADORES DE CONTACTEL, EL TERCER CINTURÓN DE MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO CON SOPORTE DE TELA QUE CONTENGA 3 RESISTENTES VARILLAS FLEXIBLES QUE BRINDEN SOPORTE EN LA REGIÓN SACROLUMBAR Y AJUSTE EN EL ABDOMEN POR VELCRO EN AMBAS DIRECCIONES.	PZA	885
16	FAJA DE CUERO CON HEBILLA: QUE LA FAJA DE CUERO ESTE HECHA DE CUERO DE RES NATURAL DE 4 MM. DE ESPESOR, ACOJINADA EN LA PARTE INTERIOR DE LA FAJA Y CON BIES DE COLOR NEGRO AL CONTORNO DE LA FAJA DE 1 CM. DE ANCHO, PROTECCION LUMBAR DE 10.5 CM DE ANCHO. HEBILLA DE ACERO NIQUELADO. CON PLACA LAMINADA NIQUELADA, REMACHE LAMINADO NIQUELADO DE ALTA RESISTENCIA, PAR DE OJILLOS LAMINADOS NIQUELADOS DE ALTA RESISTENCIA EN UN EXTREMO DE LA FAJA PARA AJUSTE DE TALLA DEL USUARIO HACIENDO UN TOTAL DE 7 PARES, COSTURA DE HILO.NYLON.	PZA	42
17	CUBRE BOCA: MASCARILLA TIPO CONCHA (CUBRE BOCA), CARACTERÍSTICAS: CUBRE BOCA FABRICADO 100 % DE POLIÉSTER, CON CINTA ELÁSTICA PARA EL AJUSTE EN LAS OREJAS, DESECHABLE, LIGERA Y CÓMODA, BRINDE UN AJUSTE PERFECTO, PERMITE UNA CLARA VISIÓN, NO DIFICULTE LA RESPIRACIÓN NI EL HABLA, TIPO CONCHA. KN 95.	PZA	11
18	RED PARA CABELLO: GORRO PARA CABELLO QUE EVITE QUE CUALQUIER CABELLO SUELTO, PUEDA CAER DURANTE LA OPERACIÓN QUE ESTÉ REALIZANDO EL USUARIO. CARACTERÍSTICAS: FABRICADO EN HILO DE NYLON., DISPONIBLE EN COLOR NEGRO U OTRO, TIPO DE MALLA: GRUESA, DIÁMETRO: 20".	PZA	51
19	ZAPATOS: ZAPATO CABALLERO QUE CUBRE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; ESTILO: CASUAL; TIPO DE TEXTURA GRANO VISIBLE; FORMA DE LA PUNTA: LIGERAMENTE CUADRADA; TIPO DE AJUSTE: CORDONES; MATERIAL EXTERNO DEL CALZADO: PIEL NAPA; MATERIAL INTERNO DEL CALZADO: CERDO/TEXTIL; MATERIAL DE LA SUELA: PROLIURETANO; CUENTA CON 4 OJILLOS METÁLICOS EN CADA PALA PARA AJUSTE MEDIANTE AGUJETA DE POLIESTER; CORTE: VACUNO; TIPO: NAPA TAMBOREADA (FLOR ENTERA FLOATER); FORRO: TEXTIL/CERDO; PLANTILLA: VACUNO/CERDO; SUELA: PU.	PAR	36
20	BOTA DE HULE QUE CUBRE LO SIGUIENTE: COLOR NEGRO, CON SUELA COLOR CREPE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ALTURA 35.5 CM, MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL TUBO, POR EL ÁREA DEL TALÓN, FORRO TIPO CALCETÍN, DE MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO, EN TODO EL INTERIOR DE LA BOTA, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO, PLANTILLA COMPLETA, DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA EN BASE DE EVA, PRESENTA REFUERZOS EN LA PUNTA Y EN EL TALÓN, SUELA DE PVC, DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACÓN, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, CON SALIDAS PARA LÍQUIDOS Y LODOS, SISTEMA DE FABRICACIÓN	PAR	768



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	<p>INYECCIÓN, TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA MEDIANTE UN PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SEAN DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN EL CONTRAORTE.</p>		
21	<p>BOTAS QUE CUBRE LO SIGUIENTE: DE PIEL TIPO BORCEGUÍ DE TRABAJO INDUSTRIAL CON CASCO DE POLÍMERO (NO METÁLICO), CON UNA ALTURA 16,8 CM, MEDIDOS DESDE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO, POR EL ÁREA DEL TALÓN. CORTE CHINELA, CHALECOS Y TIRA DEL TALÓN DE CUERO VACUNO, FLOR CORREGIDA, LATERALES DE MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO, REMATE DEL TALÓN DE CARNAZA VACUNO. LENGÜETA DE MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO, CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO. BULLÓN EN EL CUELLO DEL CALZADO, SEPARADO POR COSTURA, PARTE EXTERNA DE MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO, PARTE INTERNA DEL MISMO MATERIAL DEL FORRO, CON ACOJINAMIENTO DE MATERIAL ESPUMOSO (ESPUMA DE POLIURETANO). OJILLOS DE PLÁSTICO (NO METÁLICOS) DE ABAJO HACIA ARRIBA PRESENTE CUATRO OJILLOS Y DOS GANCHOS, POR CHALECO, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETA DE POLIÉSTER CON ALMA DE ALGODÓN, FORMA CIRCULAR, CON PUNTAS PLÁSTICAS EN LOS EXTREMOS, BICOLOR (CAFÉ/AMARILLO), PLANTILLA REMOVIBLE, PREFORMADA, COMPLETA, SUPERFICIE QUE HAGA CONTACTO CON EL PIE DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO SINTÉTICO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO. FORRO EN CHINELA MATERIAL TEXTIL TIPO OROPAL, EN LATERALES, LENGUETA Y TALÓN DE TELA, TEJIDA SISTÉTICA, BODEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO Y UNA CAPA DE TELA NO TEJIDA SISTÉTICA COMO SOPORTE. PLANTA FORMADA POR: TALONERA (TALÓN AL ENFRANQUE) DE CELULOSA PREFORMADA COSTILLA DE POLÍMERO RÍGIDA PLANTASUPERIOR DE FIBRA DE CELULOSA CON CAPA SUPERIOR DE EVA, SUELA POLIURETANO CON PATÍN DE POLIURETANO (DOBLE DENSIDAD) DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACÓN, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, EL PATÍN DE COLOR AMARILLO Y LA PARTE INTERMEDIA (CUÑA-ENTRESUELA) DE COLOR NEGRO. SISTEMA DE FABRICACIÓN PEGADO CASCO POLÍMERO (NO METÁLICO). CONTRAORTEMATERIAL BASE FIBRA DE POLIESTER. DISEÑO CALZADO TIPO BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, FORMADO DE SEIS PIEZAS-CHINELA DE UNA PIEZA - LENGUETA-CHALECO DE UNA SOLA PIEZA-LATERALES Y BULLÓN DE UNA SOLA PIEZA-TIRA DE REMATE SUPERIOR - REMATE DE TALÓN. EN EL LATERAL DE LA BOTA DEL LADO DE AFUERA LLEVE UN INGERTO CON LA MARCA DEL PRODUCTO CON MEDIDAS DE 1 DE ALTO POR 2.8 CM DE ANCHO.</p>	PAR	1796
22	<p>BOTA DIELECTRICA QUE CUBRE LO SIGUIENTE: BOTA COLOR CAFÉ DIELECTRICA, ALTURA 210 MM, DISTANCIA MEDIDA EN LA PARTE CENTRAL DEL TALÓN, DESDE EL INICIO DE LA PLANTA HASTA EL BORDE DEL BULLÓN, MEDIDO EN EL REFUERZO. COLOR CAFÉ CHINELA, TALÓN Y CALZADOR EN PIEL DE GANADO VACUNO. CURTIDA AL CROMO CON UN VALOR DE 2.5, CON UN PH DE 3.5. LA ABSORCIÓN NO DEBE DE SER MENOR AL 35 % Y LA DES ABSORCIÓN NO DEBE DE SER INFERIOR AL 40 %. CON UN ESPESOR DE 2.0 MM APLICACIÓN LATERAL EN TALÓN NO APLICA. BULLÓN SUPERIOR EN PIEL DE GANADO VACUNO DE ESPESOR 0.9 MM EN SU EXTERIOR. EN SU INTERIOR DE MALLA TEXTIL POLIÉSTER CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO DE 4 MM DENSIDAD 24 KG/M Y RELLENO INTERIOR DE ESPUMA DE 10 MM DE DENSIDAD 50 KG/M3. CORTE BULLÓN SUPERIOR Y DE FLEXIÓN BULLÓN DE FLEXIÓN EN PIEL DE GANADO VACUNO ESPESOR 0.9 MM EN SU EXTERIOR. CON RELLENO INTERIOR DE ESPUMA DE 10 MM DE DENSIDAD 50 KG/M3. AMBOS BULLONES LLEVAN DESPUNTE EN SU PARTE MEDIA PARA DAR APARIENCIA DE DOBLE COJIN. FUELLE DE PIEL DE GANADO VACUNO CON ESPESOR 1.2 MM Y EN SU INTERIOR DE MALLA TEXTIL CON COMPOSICIÓN</p>	PAR	128



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2012 - 2024

POLIESTER. CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO DE 4 MM DE DENSIDAD 24 KG/M, JARETA DE JALAR CON DEDAL Y LLEVA FORRO COMPLETO DE MALLA TEXTIL DE COMPOSICIÓN POLIESTER. CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO CON 4 MM DE DENSIDAD 24 KG/M. 3 CAPAS CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y CON CALZADOR DE MATERIAL SINTÉTICO 75% POLIESTER Y 25% DE RESINA MBR. COSTURAS EN HILO POLIESTER DE 3 CABOS. OJILLO, HERRAJES Y/O PERFORACIONES CON 11 PERFORACIONES DISTRIBUIDAS DE MANERA EQUIDISTANTE. PLANTA DE MATERIAL DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 2.5 MM, CON TRATAMIENTO ANTI-MICOTICO PARA MANTENER EL PIE FRESCO Y ESTABLE, ADEMÁS DE NO PERMITIR QUE SE DEFORME EL CALZADO NI CANSE AL CAMINAR. CASCO O PUNTERA DE MATERIAL ESPECIAL TERMOCONFORMABLE SINTÉTICO CON UN ESPESO DE 2.2 MM PARA DARLE FORMA A LA PUNTA. CONTRA FUERTE O CONTRA HORTE DE TERMOPLÁSTICO O MATERIAL SINTÉTICO CON UN ESPESOR DE 1.7 MM SUELA "ESTRABE" EN HULE POLIMÉRICO COMPUESTO, CUYA FORMULACIÓN ESTÉ DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. SEA ERGONÓMICA, CON UNA ALTURA DE TACHÓN DE 6.2 MM EN EL ÁREA PLANTAR. QUE TENGA EN EL CONTORNO, EN DIRECCIÓN HACIA LA PUNTA, EN EL PISO DE LA SUELA 10 SALIDAS DE FLUIDOS O SÓLIDOS Y 10 SALIDAS INTERMEDIAS CON UN ÁNGULO EN SUS PAREDES DE 112° Y 120°, EN SU PARTE CENTRAL CUENTE CON 8 TACHONES EN FORMA DE FLECHA ENCONTRADA. EN EL TACÓN TENGA UN PUNTO DE GIRO CON ANGULO DE 90° PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD EN MANEOMBAS SOBRE MANEAS O PELDAÑOS. ENTRE OTRAS PROPIEDADES Y BONDADES QUE TENGA LA SUELA "STRABE" SEA ENTIDERRAPANTE DIELECTRICA, RESISTENTE A SOLVENTES, A LA ABRASIÓN (CON UN VALOR DE 300 MM 3), A LA FLEXIÓN (CON UN VALOR DE ABERTURA DE 6 MM) Y A LOS ACEITES (LA SUELA NO AUMENTA SU VOLUMEN EN UN MÁXIMO DE 100 %). PLANTILLA ERGONÓMICA PREFORMADA DE POLIURETANO TEXTIL POLIESTER CON UN TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y DE CONFORT. CON UN ESPESOR DE 5 MM EN LA REGIÓN CENTRAL DE FLEXIÓN DEL ÁREA PLANTAR Y UN ESPESOR DE 8 MM EN LA REGIÓN CENTRAL DEL TALÓN. EN ARCO SOPORTE CON UNA ALTURA DE 9 MM Y MÁXIMO DE 21 MM, CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DEL IMPACTO AL CAMINAR. AGUJETAS DE CORDÓN POLIESTER DE 200 CM CON EMPUNTES DE MATERIAL SINTÉTICO Y CON ALMA DE ALGODÓN DE 4 CABOS. CAMBRILLÓN DE MATERIAL POLIMÉRICO RÍGIDO. DE TAMAÑO TAL QUE CUBRA EL ÁREA DE LA PLANTA MENOS 1 CM ALREDEDOR, DESDE EL TALÓN HASTA EL FINAL DEL ENFRANQUE MÁS 1 CM SIN LLEGAR A LA ZONA DE FLEXIÓN. SU DISEÑO PROPORCIONA ESTABILIDAD AL CAMINAR Y AL ESTAR PARADO SOBRE PELDAÑOS, MANEAS O PERFILES. PRODUZCA MENOS CANSANCIO Y EVITA LA PENETRACIÓN DE OBJETOS PULSO CORTANTES EN ESTA ZONA. SISTEMA DE FABRICACIÓN UNIÓN CORTE- SUELA MEDIANTE PEGADO DE ALTA RESISTENCIA. RESISTENTE A ÁREA DE HUMEDAD, ACEITES, GASOLINÁ, AGENTES QUÍMICOS O HIDROCARBUROS. ACABADO DEL CORTE EN MATERIAL BASE SILICONA CON PROPIEDAD DE REPELENCIA A LA HUMEDAD Y TRANSPIRACIÓN DE VAPOR DE AGUA DEL INTERIOR DEL CALZADO. RECOMENDADO PARA TRABAJOS DE: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LIMPIA O SEMI LIMPIA, ALIMENTICIA, AUTOMOTRIZ, DE REPARTO, HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO (HASTA POR 18000 VLTs CON 1 MILI-AMPER DE CORRIENTE DE FUGA) Y DE ÁREAS DE BAJA HUMEDAD. NO RECOMENDABLE PARA TEMPERATURAS MAYORES A 150° C, MINERIA, INDUSTRIA METAL MECANICA, TRABAJO DONDE SE GENEREN VIRUTAS METÁLICAS PUNZO CORTANTES DE DIMENSIONES MAYORES A 4 MM Y ÁREAS CON EXCESO DE HUMEDAD.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

23	<p>CAMISA BLANCA QUE CUMPLE CON LO SIGUIENTE: CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR BLANCO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 73.8 % POLIÉSTER Y 26.2 % ALGODÓN, CON CERTIFICACIONES, PRUEBA DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012, REDONDEO AL GRAMO MÁS CERCANO G/M2-NUII; 116 G/M2, PRUEBA DE RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012, PROMEDIO UNDIMBRE/LOGITUDINAL-NUII 36.7 N, PROMEDIO TRAMA/TRANSVERSAL- NUII 41.1 N, PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX/2015, UDIMBRE PROMEDIO TEJIDO PLANO-NUII 46 (HILOS/CM), TRAMA PROMEDIO TEJIDO PLANO - NUII 24 (PASADAS/CM), CORTE RECTO, CUENTA CON CUELLO SPORT CON UN OJAL Y BOTÓN LLEVA 6 OJALES Y 6 BOTONES SOBRE LA ALETILLA, TIENE UNA BOLSA CUADRADA CON TERMINACIÓN DE PICO EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO A LA CAMISA CON MEDIDAS DE 12.5 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO, CON UN DOBLADILLO EN FORMA DE PICO D 5.5 CM DE ANCHO PARA VISTA, LA MEDIDA DEL PUÑO DE LA MANGA ES DE 7.5 CM DE ANCHO, CIERRE CON 2 BOTONES Y UN OJAL, EN LA PARTE DE LA MANGA LLEVA UNA ALETILLA DE 15 CM DE LARGO Y 2.5 CM DE ANCHO, CIERRE CON UN BOTÓN Y OJAL, LA PARTE TRASERA DE LA CAMISA DE DOS PIEZAS Y CON UN TABLÓN AL CENTRO DE LA CAMISA DE 3 CM DE ANCHO. EN EL CORTE DEL RUEDO DE LA CAMISA ES EN CORTE REDONDO SEMICIRCULAR PARA EVITAR QUE SALGA DEL PANTALÓN, PORTA UNA ETIQUETA EN LA PARTE INTERIOR DEL CUELLO DONDE MENCIONE LA MARCA DEL PRODUCTO, LA TALLA Y EN LA PARTE BAJA UNA ETIQUETA DE INSTRUCCIONES DE LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.</p>	PZA	90
24	<p>CAMISA QUE CUMPLE CON LO SIGUIENTE: CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR VERDE MANZANA, CARACTERÍSTICAS 70 % POLIÉSTER Y 30 % ALGODÓN, CORTE RECTO, CUENTA CON CUELLO SPORT, LLEVA UN OJAL Y BOTÓN, LLEVE 6 OJALES Y 6 BOTONES SOBRE LA ALETILLA, TIENE UNA BOLSA CUADRADA CON TERMINACIÓN DE PICO EN LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE LA CAMISA CON MEDIDAS DE 12.5 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO, CON UN DOBLADILLO DE FORMA RECTA DE 2.5 CM DE ANCHO PARA VISTA, LA MEDIDA DEL PUÑO DE LA MANGA ES DE 6 CM DE ANCHO, CON DOBLE COSTURA PARA MAYOR VISTA CIERRA CON DOS BOTONES Y UN OJAL, EN LA PARTE DE LA MANGA LLEVA UNA ALETILLA DE 13 CM DE LARGO Y 2.5 CM DE ANCHO, CIERRE CON UN BOTÓN Y OJAL, LA PARTE TRASERA DE LA CAMISA DE 2 PIEZAS. EN EL CORTE DEL RUEDO DE LA CAMISA ES EN CORTE REDONDO SEMICIRCULAR PARA EVITAR QUE SE SALGA DEL PANTALÓN. PORTE UNA ETIQUETA EN LA PARTE INTERIOR DEL CUELLO DONDE MENCIONE LA MARCA DEL PRODUCTO, LA TALLA Y EN LA PARTE BAJA UNA ETIQUETA DE MARCA AL FRENTE DE LA CAMISA Y EN LA PARTE BAJA INTERNA LLEVA UNA ETIQUETA DE INSTRUCCIONES DE LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.</p>	PZA	3689
25	<p>PANTALÓN DE VESTIR QUE CUMPLE CON LO SIGUIENTE: PANTALÓN DE CABALLERO COLOR GRIS: TELA 55 % POLIÉSTER Y 45 % LANA, DOS PINZAS AL FRENTE, TENGA UNA PRETINA DE 3.8 CM DE ANCHO, EL FORRO DE LA PARTE INTERIOR DE LA PRETINA SEA DE 5.7 CM. DE ANCHO EN TODO EL CONTORNO DEL PANTALÓN, CON 2 BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES CON MEDIDA EN LA ABERTURA DE 4 CM, Y DE LARGO 20 CM EN FORMA DIAGONAL CON REMATES EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA 13.5 AL IGUAL LLEVA 2 BOLSAS TRASERAS TIPO OJAL, CON UNA MEDIDA DE 13.5 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO Y LA BOLSA TRASERA DE LADO DERECHO CIERRE MEDIANTE UN OJAL DE BOTELLA Y UN BOTÓN COLOR GRIS PARA MAYOR SEGURIDAD, CUENTA CON 6 TRABILLAS PARA CINTURÓN CON MEDIDAS DE 4.5 CM DE ALTO</p>	PZA	72



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	POR 1CM. DE ANCHO REMATADAS EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TRABILLA, PORTE UN CIERRE DE PLÁSTICO CON CARRO METÁLICO DE 18 CM. DEL MISMO COLOR DE LA TELA DEL PANTALÓN Y CIERRE MEDIANTE UN BOTÓN COLOR GRIS PARA MAYOR AJUSTE Y UN BROCHE LATONADO, EN EL REFUERZO DEL CIERRE LLEVA UN BOTÓN DE MELANINA, EN LA PARTE INTERIOR DE LA PRETINA LLEVA LA MARCA DEL PRODUCTO TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.		
26	PANTALÓN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100 % ALGODÓN; CON CERTIFICACIONES PRUEBA DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012, REDONDEO AL GRAMO MÁS CERCANO G/M2/NUII; 460 G/M2, PRUEBA DE RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012, PROMEDIO UDIMBRE/LONGITUDINAL/NUII 36.3 N, PROMEDIO TRAMA/TRANSVERSAL-NUII 29.7 N, PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, URDIMBRE PROMEDIO TEJIDO PLANO-NUII 27 (HILOS/CM), TRAMA PROMEDIO TEJIDO PLANO-NUII 19 (PASADAS/CM), COLOR AZUL, CORTE VAQUERO PARA CABALLERO, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS BOLSAS TRASERAS DE PARCHÉ, DOS BOLSAS DELANTERAS, EN LA BOLSA DELANTERA DEL LADO DERECHO LLEVA OTRA BOLSA, AL FRENTE CIERRA MEDIANTE UN BOTÓN METÁLICO Y UN OJAL, CIERRE SEMI REFORZADO METÁLICO, CUENTA CON 5 TRABILLAS DISTRIBUIDOS EN LA PRETINA, SOBRE LA PRETINA LLEVA UNA ETIQUETA DE CURPIEL CON EL GRABADO DE LA MARCA DEL PRODUCTO, CON 2 CINTAS REFREJANTES EN COLOR GRIS METÁLICO DE 5 CM DE ANCHO, A LA ALTURA DE LA RODILLA; EN LA BOLSA TRASERA LLEVA UNA ETIQUETA DE PESTAÑA DE LA MARCA DEL PRODUCTO EN LA PARTE INTERIOR LLEVA UNA ETIQUETA EN DONDE INDICA LA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADOS, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.	PZA	3689
27	CAMISOLA MANGA LARGA COLOR NARANJA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN TELA GABARDINA 100 % ALGODÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CUELLO SPORT CON PIE DE CUELLO, CON DOBLES COSTURAS A LOS BORDES, 2 BOLSILLOS SUPERIORES AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO CON CARTERA QUE PRESENTE MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO TERMINACIÓN EN PICO, CUENTE CON UN OJAL Y BOTÓN DE PLÁSTICO PARA EL CIERRE DE LA BOLSA, LAS MEDIDAS DE LA BOLSA SUPERIOR EN FORMA SEMICUADRADA SEA DE 12 CM DE LARGO POR 13.5 CM DE ALTO CON DOBLES COSTURAS EN LOS BORDES, CUENTA CON 6 BOTONES DE PLÁSTICO Y 6 OJALES, CON UN PUÑO DE 6.5 CM DE ANCHO CON DOBLES COSTURAS Y OJAL PARA UN BOTÓN DE PLÁSTICO PARA SU AJUSTE Y UNA ABERTURA DE 15.5 CM DE LARGO EN LA MANGA DE LA CAMISA, EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA CUENTA CON DOBLE TELA CON COSTURAS DOBLES EN TODO LO ANCHO DE LA CAMISA, EN LA PARTE INTERIOR DEL CUELLO CUENTA CON UNA ETIQUETA QUE MENCIONE LA MARCA DEL PRODUCTO TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.	PZA	198
28	MANDIL QUE CUBRE CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: DE PETO EN COLOR AZUL MARINO CON UN DOBLADILLO EN EL CONTORNO DE 1 CM. DE ANCHO, CUENTA CON CORREA EN LA PARTE LATERAL DE 1 CM. DE ANCHO QUE PERMITA AJUSTARLO A LA ALTURA DE LA CINTURA, SEA MUY LIGERO, FRESCO Y CÓMODO, SUS COSTURAS ESTÉN PERFECTAMENTE REFORZADAS Y EL MATERIAL SEA MUY SUAVE AL TACTO LO CUAL PERMITA AL USUARIO TRABAJAR LIBREMENTE SIN DETALLES CUENTA CON 2 BOLSILLOS, EN LA PARTE INFERIOR DEL MANDIL	PZA	75



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	CON UN DOBLADILLO DE 2 CM. DE ANCHO, ELABORADO EN GABARDINA, TERMINACIÓN DEL MANDIL SEMICIRCULAR, EN LA PARTE INTERNA DEL CUELLO CONTENGA UNA ETIQUETA DE LA MARCA DEL FABRICANTE.		
29	BATA QUE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: DE LABORATORIO, CUELLO TIPO SPORT FABRICADA EN TELA GABARDINA COLOR BEIGE, 100% ALGODÓN, MANGA LARGA CON UN DOBLADILLO DE 2 CM., CUENTA CON UNA BOLSA SEMICUADRADA AL FRENTE TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO CON UNA MEDIDA DE 13.5 CM. DE ANCHO X 14 CM. DE ALTO Y DOS BOLSAS SEMICUADRADA DE PARCHE A LA ALTURA DE LA CINTURA CON UNA MEDIDA DE 16.5 CM. DE ANCHO X 16 CM. DE ALTO. CIERRE AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES OCULTOS DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 32 Y 4 OJALES, EN LA PARTE TRASERA DE LA BATA A LA ALTURA DE LA CINTURA CUENTA CON UNA CINTA A LO ANCHO DE LA ESPALDA. LLEVA DOS ABERTURAS A LOS COSTADOS PARA UN FÁCIL ACCESO A LAS BOLSAS DEL PANTALÓN, EN LA PARTE INTERNA DEL CUELLO CONTENGA UNA ETIQUETA DE LA MARCA DEL FABRICANTE Y DE LA TALLA, ADEMÁS CUENTA CON UNA ETIQUETA DE INSTRUCTIVO DE LAVADO, NOMBRE DEL FABRICANTE, COMPOSICIÓN Y TALLA EN UN MATERIAL TIPO PAPEL ACERADO ESPECIAL PARA ETIQUETAS NO DECOLORABLE.	PZA	113
30	GORRO DE COCINA QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: GORRO DE COCINA CON ELÁSTICO, HECHO DE MEZCLA DE ALGODÓN, COLOR NEGRO, TRANSPIRABLE, SUAVE Y DURADERO PARA MAXIMIZAR SU COMODIDAD, PARTE SUPERIOR CON MALLA QUE PERMITA QUE PERMITA MANTENER LA CABEZA FRESCA MIENTRAS COCINAS, CON CORREA MÁGICA AJUSTABLE EN LA PARTE PÓSTERIOR, CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA POR ALTURA 58 CM X 8,5 CM, GÉNERO UNISEX.	PZA	6

Tiempo de entrega de los bienes: A partir de la firma del contrato correspondiente y hasta los treinta días naturales posterior a su firma.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2026

ANEXO B
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

Registro _____ Federal de _____ Contribuyente:

Domicilio: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____

Fax: _____
Correo _____ Electrónico: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación _____ de _____ Accionistas: _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____
Descripción del objeto social: _____
Inscripción al Registro Público de Comercio: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____
Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.

ANEXO C
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

_____, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente
(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO D

(EN PAPEL MEMBRÉTADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER

_____, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER _____, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro Público de Comercio de _____; por éste conducto otorgo a _____ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) _____, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) _____ relativa al _____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA
EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

OTORGA PODER

RECIBE PODER

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO E
(EN PAPEL MEMBRÉTADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación pública estatal Presencial: Número
LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023

Registro Federal de Contribuyentes.
Nombre del Apoderado o Representante Legal.
Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.
Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).
Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.
Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:
1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO F

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la ____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al ____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO G
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

PARTIDAS OFERTADAS

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U.M.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO H
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

PARTIDA OFERTADAS

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Precio Unitario	Subtotal
				\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXX
				I.V.A.	\$XXX
				Total	\$XXX

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES Y DE SU OFERTA TÉCNICA.

*****CUBRIR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EL PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA*****

*****(EN CASO DE EXISTIR UN DESCUENTO VOLUNTARIO, ASÍ TENDRÁ QUE ESPECIFICARSE Y EL PRECIO TOTAL DEBERÁ INCLUIRLO) ******

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2012 - 2024

ANEXO I

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**CURRICULUM VITAE
(FORMATO LIBRE)**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) _____, relativa _____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:

Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, rfc, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono*

**PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)**

ANEXO J

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MODELO DE CONTRATO

contrato _____ (abierto/cerrado) de _____ número _____ 2023, que celebran por una parte el municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "el municipio" y por la otra parte, la empresa "xxxx", representada en este acto por el c. "xxxxx" o (persona física), en su carácter de "xxxx", a quien en lo subsecuente se le denominará "el proveedor", mismos que en su conjunto se les denominará "las partes", quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "El Municipio" declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022 quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2022 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 6 de enero del año 2022, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 10 de enero del año 2022.

1.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**

1.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 11, 28 fracción V y 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Fallo emitido el día 12 de mayo del 2023.

1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestal de los recursos número TM/0455/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la Tesorera Municipal.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
27111	VESTUARIOS Y UNIFORMES
27211	PENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

1.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MOJ7210102H1.

1.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro,

Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. “El proveedor” declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública N° XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, LICENCIADO XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N° XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con “El Municipio”.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal); con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

II.9 Cuenta con cédula de identificación ante el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, número SRHM/DRM/DA-XXXX/2023.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato. “las partes” convienen que el objeto del presente contrato, es la “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**”, de conformidad con el fallo de la _____ número _____ notificado con fecha _____, afectando las partidas específicas, con clave presupuestal _____ correspondientes al ejercicio 2023, cuyas características se detallan en la siguiente cláusula.

Segunda. monto del contrato.- el precio, “el municipio” pagará a “el proveedor”, por la adquisición de _____, cuyas características se detallan en la propuesta técnica y económica presentadas por “el proveedor es por el monto de \$ _____ .00 (_____ mil pesos 00/100 m.n.), más \$ _____ .00 (_____ mil _____ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 16% del impuesto al valor agregado, dando un monto total de \$ _____ .00 (_____ mil _____ pesos 00/100 m.n.).

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				\$XXX	\$XXX
				SUBTOTAL	\$XXX
				IVA(16%)	\$XXX
				TOTAL	\$XXX

(CANTIDAD DEL PRECIO TOTAL CON LETRA)

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del bien que requiere “el municipio”, por lo que “el proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera. Forma y lugar de pago. el precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y el administrador del contrato, a través de la tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar los pagos correspondientes, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales.

“El Municipio” pagará el precio por los bienes adquiridos en pesos mexicanos moneda nacional, a través de la tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, C.P.68000, de manera mensual conforme a la calendarización de suministros de materiales, a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando previamente haya entregado la póliza en los términos del presente contrato y a entera satisfacción de “el municipio”, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los bienes facturados.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente “el proveedor” reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
RFC: MOJ7210102H1
Código Postal: 68000.

En caso de que no sea así, “El Municipio” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de “El Municipio”. cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el código fiscal del estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “el municipio”.

Cuarta. Vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Quinta. Garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración De Bienes Muebles e Inmuebles del Estado De Oaxaca, el proveedor otorgará a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, a efecto de garantizar al "Municipio" el exacto cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las garantías podrá ser fianza la cual deberá ser expedida por una institución afianzada debidamente autorizada por la leyes mexicanas, billetes de depósito o cheque certificado.

Para el caso de expedir fianza de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por "El Proveedor" ante el área contratante deberá verificar y validar la fianza, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- A).- Que se expide a favor del municipio de Oaxaca de Juárez.
- B).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- C).- Que garantiza el debido cumplimiento del presente contrato.
- D).- Que garantiza la entrega puntual de los bienes adjudicados.
- E).- Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- F).- Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizada.
- G).- Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.

Sexta. Garantía de los bienes. Será de un año contados a partir de la entrega de los mismos

Séptima. Obligaciones de "El Proveedor". "El Proveedor" se obliga a:

Entregar los bienes adquiridos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentada en el Proceso Licitatorio Número LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023.

Octava. Lugar y condiciones de entrega. “El Proveedor” deberá entregar un acta entrega-recepción de los bienes, objeto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

“El Proveedor” se obliga a entregar todos los bienes derivados del Procedimiento de la Licitación Pública **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023**, conforme a lo establecido en las bases del concurso, no se concederá prórroga para la entrega de los mismos, los cuales deberán ser verificados en concordancia con sus especificaciones técnicas acordadas, designando “El Municipio” para tal efecto al Administrador del contrato, levantándose el acta entrega-recepción correspondiente al finalizar el acto.

“El Municipio” podrá solicitar la reposición de los bienes entregados, cuando se comprueben deficiencias de calidad y no cumpla con las características técnicas ofertadas, en este caso, “el proveedor” deberá reponer a “el municipio” la cantidad requerida, en un término no mayor a tres días naturales, en el entendido de que para el caso de que no reponga los bienes en el plazo señalado para tal efecto, se podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato o según sea el caso rescindirlo o en su defecto se procederá a la cancelación total o parcial del mismo.

Novena. Calidad. “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que los bienes objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Estatal **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023**.

Décima. Defectos y vicios ocultos. “El Proveedor” quedará obligada ante “El Municipio” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

Décima primera. Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Décima segunda. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Décima tercera. Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los bienes contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Décima cuarta. Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Décima quinta. Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los bienes, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Décima sexta. Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “el municipio”.

Para este efecto la responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será la **C. C.P. Sandra Luz Osorio Cruz, Encargada de la Unidad de Relaciones Laborales**, dependiente de

la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien fungirá como **Administradora del presente contrato**.

Décima séptima. Pena convencional. En caso de que "El Proveedor" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, "El Municipio" podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y las cláusulas del presente contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.

Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Administrador del contrato

- 1.- Determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.
- 2.- Elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la sanción por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.
- 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, el cual no excederá del 10% del monto adjudicado o del monto máximo en contratos abiertos, notificará por escrito al área contratante esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

El área contratante

- 4.- Revisa el expediente correspondiente con la documentación recibida del administrador del contrato y elabora el oficio correspondiente a la aplicación de la pena convencional al proveedor, otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

Una vez recibidos los argumentos del proveedor sancionado, remitirá al Administrador del contrato el expediente para efectos de notificación de la sanción o no sanción al proveedor.

El Administrador del contrato

- 5.- El Administrador del contrato determinará la procedencia de la aplicación de la sanción por incumplimiento al proveedor y realizará la notificación por escrito al proveedor, siendo el Administrador del contrato la figura competente para notificarle al proveedor la sanción correspondiente

El Proveedor sancionado.

6.- En caso de resultar sancionado, emite la nota de crédito por el importe de la pena convencional a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

Tesorería Municipal.

7.- Una vez recibida la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida de la factura del proveedor.

Tesorería municipal.

8.- Emite el pago correspondiente a la parte líquida de la factura del proveedor.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional no descarta que "El Municipio" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "el municipio".

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio" por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

Décima octava. Exclusión laboral. Las partes convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "El Proveedor", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Municipio" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "Las Partes" reconocen expresamente en este acto que "El Municipio" no tiene nexo laboral alguno con "El Proveedor", por lo que éste último libera a "El Municipio" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Décima novena. Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "El Municipio", bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Vigésima. Rescisión. "El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "el proveedor", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "el municipio" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;
- b) Si "El Proveedor" no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por "el municipio";
- c) Cuando "El Proveedor" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando "El Proveedor" suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "el municipio";
- e) Cuando "El Proveedor" no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando "El Proveedor" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "El Municipio" durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la entrega de los bienes.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Municipio" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término "El Municipio" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "el proveedor" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"El Municipio" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Municipio" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "El Municipio" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Municipio" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Vigésima primera. Terminación anticipada. "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Municipio", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a "El Proveedor" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, "El Municipio" a solicitud escrita de "El Proveedor" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

Vigésima segunda. Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

directamente con lo contratado, “Las Partes” están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los bienes entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a “el municipio” o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

Vigésima tercera. Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. “El Proveedor” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de “El Municipio”, en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio”, “Las Partes” acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

Vigésima cuarta. Conciliación. “El Municipio” y “El Proveedor” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

Vigésima quinta. Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Vigésima sexta. Legislación aplicable. “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Vigésima séptima. Jurisdicción. “Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2012 - 2024

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el XXXXXX de XXXXX de 2023.

Por el Municipio

Por el Proveedor

C. Nancy Belem Mota Figueroa
Síndica Municipal y Representante
Legal del Municipio de Oaxaca de
Juárez, Oaxaca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.P Sandra Luz Osorio Cruz
Administrador del Contrato

Testigos de Asistencia

Mtro. José Antonio Sánchez Cortez
Secretario de Recursos Humanos y
Materiales

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO K
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO DE FACTURA
(FORMATO LIBRE)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022-2024

ANEXO L
ROTULADO DE LOS SOBRES:
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SOBRE UNO "PROPUESTA TÉCNICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

EL SOBRE DOS "PROPUESTA ECONÓMICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO M
FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Documentación			
N.P.	Legal, técnica, administrativa y económica	Presentó	
		sí	no
1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M .		
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al ANEXO E .		
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.		
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: cédula de identificación fiscal, aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y tarjeta de identificación patronal).		
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.		
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.		
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.		
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.		



Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022-2025

9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO N.		
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I.		
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.		
12	Documento 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.		
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiestos bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.		
14	DOCUMENTO 14.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica del bien ofertado, conforme al ANEXO G.		
15	DOCUMENTO 15.- Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en la entidad de Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al ANEXO P		
16	DOCUMENTO 16.- Original de la propuesta económica conforme al ANEXO H, que deberá contener la cotización del bien ofertado a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando que se trata de un lote único, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la adquisición desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.		

Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados al mes de marzo de 2023, en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.

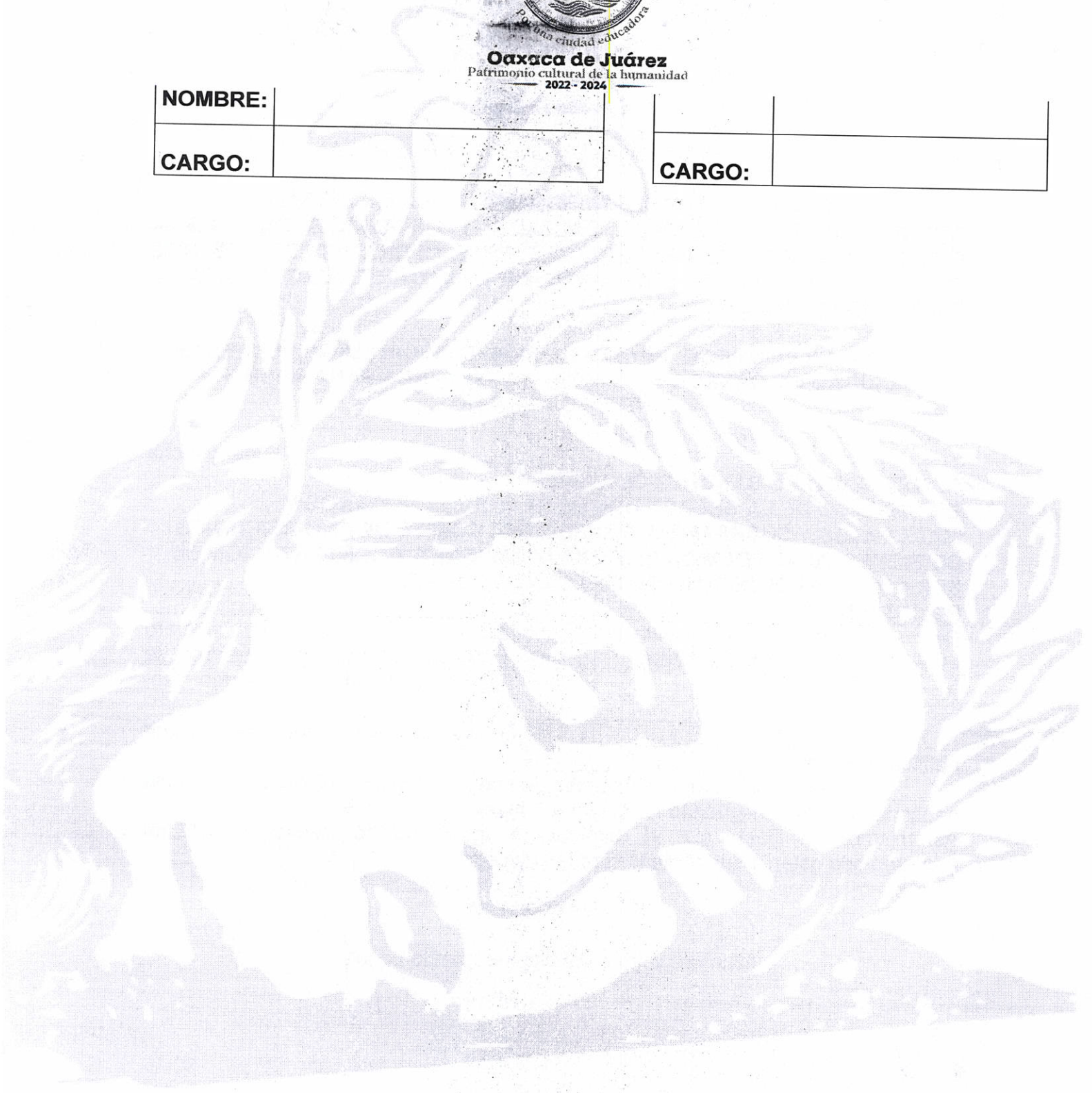
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE	
VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	
NOMBRE:	



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

NOMBRE:			
CARGO:		CARGO:	





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO N

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023**, para la adquisición de _____, señalo domicilio fiscal el ubicado en:

_____, y la persona autorizada para recibir notificaciones es: _____

_____, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Así mismo, manifiesto que el domicilio- en la ciudad de Oaxaca, donde mi representada ostenta sus oficinas, son las ubicadas en:

Respetuosamente

(Nombre y firma del Representante Legal)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO O

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ del 2023.

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi representada la empresa _____, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____ y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____ con base en lo cual se estratifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022-2024

ANEXO P
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y UNIFORMES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL PERSONAL DE BASE OPERATIVO DE LOS SEIS GREMIOS SINDICALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ del 2023.

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número ***LPE/MOJ/ST/SRHYM/UNIFORMESSINDICATOS/02/2023***, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada cuenta con oficinas propias en _____, con domicilio en _____, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de ésta licitación.

Atentamente.